



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 11081-2023-CG/GRJU-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA**  
**PACCHA, JAUJA, JUNÍN**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
– SIGA MEF EN LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PACCHA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 3 AL 8 DE MAYO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCAYO, 8 DE MAYO DE 2023**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 11081-2023-CG/GRJU-SOO**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – SIGA MEF EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACCHA”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN .....	1
II. SITUACIONES ADVERSAS .....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO .....	4
IV. CONCLUSIÓN .....	5
V. RECOMENDACIONES.....	5
APÉNDICE .....	6

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 11081-2023-CG/GRJU-SOO

### **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – SIGA MEF EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Junín, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L460-2023-073, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

#### **II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión a la información relacionada con el avance de la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa, en adelante el "SIGA", del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el "MEF", vinculada a la Municipalidad Distrital de Paccha, en adelante la "Entidad", se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

#### **1. LA ENTIDAD VIENE INCUMPLIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.**

##### **a) Condición**

Mediante Decreto Legislativo n.° 1439 se promulgó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por finalidad establecer principios, definiciones, composición, normas y procedimientos aplicables a dicho sistema, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, bajo el enfoque de la gestión de resultados.

Para tal efecto, se ha dispuesto el uso obligatorio del aplicativo web del Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA)<sup>1</sup>, como una herramienta que permite la gestión de la programación, ejecución y control de los procesos en la cadena de abastecimiento; además, de favorecer a la integración intersistémica con otros sistemas administrativos.

Mediante oficio circular n.° 0268-2023-EF/54.03 de 27 de enero de 2023, la Dirección General de Abastecimiento del MEF, notifica a la Municipalidad Distrital de Paccha el incumplimiento en el inicio de la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa, señalando lo siguiente:

<sup>1</sup> Las entidades que no cuentan con ningún aplicativo informático de gestión administrativa usan el SIGA MEF, hasta su migración al SIGA.



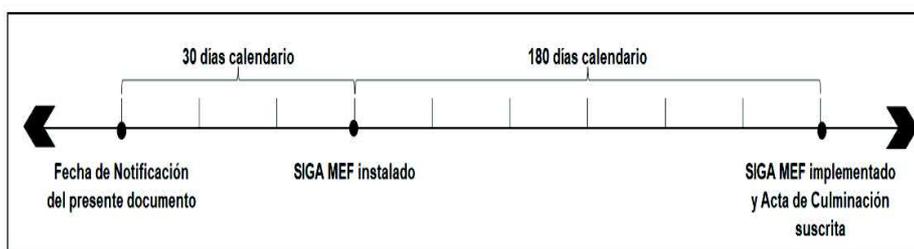
“(...)

*Al respecto, es importante recordar que las entidades que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, entre ellas, su representada, tienen la obligación de implementar el SIGA MEF conforme establece la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF (en adelante, el Reglamento).*

*En ese sentido, considerando el tiempo transcurrido desde la obligatoriedad de la implementación del uso del SIGA MEF en las entidades de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, se le exhorta a que presente la información consignada en el siguiente link a la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.mef.gob.pe/es/siga/implantacion>.*

(...)

*Por lo expuesto, considerando que la Unidad Ejecutora N° 301074, Municipalidad Distrital de Paccha no está cumpliendo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, deberá de contar con el SIGA MEF instalado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación del presente documento. Posterior, a la instalación del SIGA MEF por parte de la OGTI del MEF, su entidad deberá iniciar el proceso de implementación respectivo, el cual no deberá superar el plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario para su culminación, conforme a lo siguiente:*



(...)"

En ese contexto, el 3 de mayo de 2023 mediante correo electrónico se realizó la consulta al Especialista del Sistema Informático de Gestión Administrativa, de la Dirección de Planeamiento Integrado y Programación - Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien informó que, al 3 de mayo de 2023 la Unidad Ejecutora N° 301074, Municipalidad Distrital de Paccha, se encuentra en estado "Sin SIGA MEF"; por lo tanto, se verificó que la Entidad no inició el proceso de implementación del SIGA MEF.

Cabe precisar que, en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 del Decreto Legislativo n.° 1439 establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la DGA; asimismo, la máxima autoridad administrativa de la Entidad del sector público es responsable de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, su Reglamento y normas complementarias.

Por su parte, los ítems 1 y 9 del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo, señalan que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento



Firmado digitalmente por  
QUINCHO RODRIGUEZ Rosmary  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2023 15:03:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERRERA SOTO Christian  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2023 15:38:07 -05:00

Público tienen las responsabilidades de implementar y ejecutar las disposiciones emitidas por la DGA y cumplir las disposiciones que ésta emita.

De los hechos expuesto en los párrafos precedentes se advierte que, la implementación del SIGA MEF tiene carácter obligatorio cuya responsabilidad para la implementación recae en las áreas involucradas de la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público y la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

**b) Criterio:**

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el diario oficial El Peruano, el 16 de setiembre de 2018.**  
"(...)

**Artículo 9.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público**

9.1. *Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento.*

9.2. *Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes:*

1. *Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento. (...)*

9.3. *Los responsables y servidores pertenecientes a las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son profesionales, técnicos o personal capacitado, según los requerimientos de las actividades relacionadas al Sistema y conforme a lo que establece el Reglamento.*

9.4. *La máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público es responsable de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, su Reglamento y normas complementarias.*

(...)

**Artículo 25.- Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA)**

*El registro de la Información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo una lógica de datos abiertos.*

**Artículo 26.- Registro y empleo de la Información de las actividades**

(...)

26.1. *El SIGA es único, debe integrar toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).*



Firmado digitalmente por  
QUINCHO RODRIGUEZ Rosmary  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2023 15:03:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERRERA SOTO Christian  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2023 15:38:07 -05:00

26.2. Los sistemas informáticos existentes a cargo de las entidades del Sector Público que conforman el Sistema Nacional de Abastecimiento deben interactuar e interoperar a fin de que la información que se registre en ellos se complemente con el SIGA.

26.3. La administración del SIGA está a cargo de la Dirección General de Abastecimiento.

26.4. El SIGA interopera con el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP).  
(...)"

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el 15 de julio de 2019.**

"(...)

**Artículo 6.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público**  
(...)

6.2 Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de las previstas en el Decreto Legislativo n.º 1439:

1. Implementar y ejecutar las disposiciones emitidas por la DGA  
(...)

9. Cumplir las disposiciones que emita la DGA.  
(...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**  
(...)

**Segunda. - Implementación gradual del SIGA**

A efectos del proceso de implementación gradual del SIGA, se aplican las siguientes reglas, conforme lo determine la DGA:

1. Las Entidades que usan el SIGA MEF mantienen dicho aplicativo hasta su migración al SIGA.
2. Las Entidades que usan aplicativos informáticos ad hoc de gestión administrativa, coordinan con la DGA sobre su interoperabilidad con el SIGA MEF y con el SIGA, cuando corresponda.
3. Las Entidades que no cuentan con ningún aplicativo informático de gestión administrativa usan el SIGA MEF, conforme disponga la DGA, hasta su migración al SIGA".

**c) Consecuencia:**

La situación adversa identificada afecta la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la interoperabilidad con otros sistemas informáticos de la gestión administrativa, la transparencia en la gestión de adquisición, disposición y control de bienes y servicios contratados con recursos públicos.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de orientación de oficio a la "Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de



Firmado digitalmente por  
QUINCHO RODRIGUEZ Rosmary  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2023 15:03:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERRERA SOTO Christian  
Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2023 15:38:07 -05:00

Economía y Finanzas – SIGA MEF en la Municipalidad Distrital de Paccha”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio orientación de oficio a la “Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas – SIGA MEF en la Municipalidad Distrital de Paccha”, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la interoperabilidad con otros sistemas informáticos de la gestión administrativa, la transparencia en la gestión de adquisición, disposición y control de bienes y servicios contratados con recursos públicos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

#### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al “Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas – SIGA MEF en la Municipalidad Distrital de Paccha”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de implementación del SIGA MEF.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 8 de mayo de 2023.

 Firmado digitalmente por QUINCHO RODRIGUEZ Rosmery Graciela FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-05-2023 15:03:21 -05:00

**Rosmery Graciela Quincho Rodriguez**  
Integrante de la Comisión de Control

 Firmado digitalmente por HERRERA SOTO Christian Joel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-05-2023 15:38:20 -05:00

**Christian Joel Herrera Soto**  
Gerente Regional de Control Junín  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD VIENE INCUMPLIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.

N.º	Documento
1	Oficio circular n.º 0268-2023-EF/54.03 de 27 de enero de 2023
2	Correo electrónico de 3 de mayo de 2023 al Especialista - Equipo SIGA de la Dirección de Planeamiento Integrado y Programación - Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.



Firmado Digitalmente por  
VIZCARRA LLANOS Luis  
Mijail FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 30/01/2023 12:30:58  
COT  
Motivo: Firma Digital



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial  
de Hacienda

Dirección General  
de Abastecimiento

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Lima, 27 de enero de 2023



Firmado digitalmente por  
FLORES CHUQUIVAL Katherine  
Fabiana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Documento Recibido  
Fecha: 10-02-2023 12:11:58 -05:00

**OFICIO CIRCULAR N° 0268-2023-EF/54.03**

**MESA DE PARTES VIRTUAL**  
Expediente: 0820230068282  
Fecha Pres.: 10/02/2023 11:48:24  
Remite: 0001 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Destinatario: L460 - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN  
Anexos: 1  
Folios: 3

Señores

**VER DESTINATARIOS EN EL LISTADO ADJUNTO**

Presente.-

Asunto : Notificación de incumplimiento en el inicio de la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas en la Unidad Ejecutora N° 301074, Municipalidad Distrital de Paccha

Referencia : Oficio Circular N° 0059-2020-EF/54.03  
Oficio Circular N° 0241-2021-EF/54.03  
Oficio Circular N° 0094-2022-EF/54.03  
**(Hoja de Ruta N° 14597-2023)**



Firmado  
Digitalmente por  
CAMACHO SEVERO  
Milton Henry FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 27/01/2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de las referencias, mediante los cuales la Dirección General de Abastecimiento (DGA) notificó a la Unidad Ejecutora N° 301074, Municipalidad Distrital de Paccha sobre el proceso de implementación gradual del Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA) que considera que las entidades que no cuentan con ningún aplicativo informático de gestión administrativa usan el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA MEF) hasta su migración al SIGA.

Al respecto, es importante recordar que las entidades que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, entre ellas, su representada, tienen la obligación de implementar el SIGA MEF conforme establece la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF (en adelante, el Reglamento).

En ese sentido, considerando el tiempo transcurrido desde la obligatoriedad de la implementación del uso del SIGA MEF en las entidades de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, se le exhorta a que presente la información consignada en el siguiente link a la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.mef.gob.pe/es/siga/implantacion>.

Cabe precisar que su representada debe realizar las acciones correspondientes a fin que cumpla con todos los requisitos técnicos necesarios que permitan la instalación del SIGA MEF; dicha información deberá remitirla al correo electrónico del señor Gonzalo Demartini Zuñiga ([jdemartini@mef.gob.pe](mailto:jdemartini@mef.gob.pe)) personal de la OGTI del Ministerio de Economía y Finanzas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado Digitalmente por  
CASTILLO CANDELA  
Cesar Augusto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 27/01/2023  
22:24:01 COT  
Motivo: Doy V° B°





PERÚ

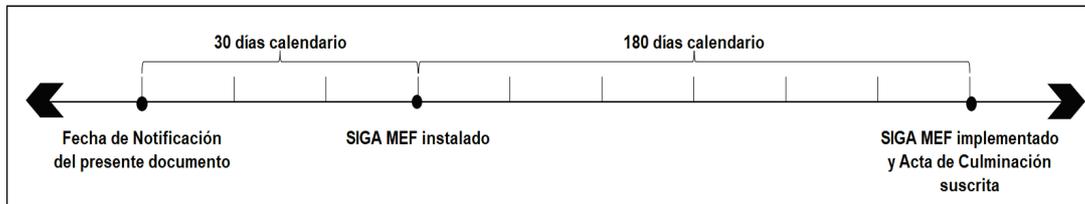
Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial  
de Hacienda

Dirección General  
de Abastecimiento

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Por lo expuesto, considerando que la Unidad Ejecutora N° 301074, Municipalidad Distrital de Paccha no está cumpliendo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, deberá de contar con el SIGA MEF instalado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación del presente documento. Posterior, a la instalación del SIGA MEF por parte de la OGTI del MEF, su entidad deberá iniciar el proceso de implementación respectivo, el cual no deberá superar el plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario para su culminación, conforme a lo siguiente:



Adicionalmente, es de manifestar que el **incumplimiento de lo referido en el párrafo precedente es comunicado al Órgano de Control Institucional para las acciones de control que estime pertinente.**

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS**  
Director General  
Dirección General de Abastecimiento



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Huancayo, 08 de Mayo de 2023  
**OFICIO N° 000805-2023-CG/GRJU**

Señor  
**Percy David Dávila Véliz**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Paccha-Jauja**  
Av. Manuel Madrid N° 350  
**Junín/Jauja/Paccha**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PACCHA - JAUJA  
MESA DE PARTES  
09 MAY 2023  
EXP: 306 FOLIO N°: -11-  
HORA: 9:41 FIRMA:

**Asunto :** Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 11081-2023-CG/GRJU-SOO

- Referencia:**
- a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
  - b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa señalada en las referencias a) y b), que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de la situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso establecido en el informe; a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS – SIGA MEF EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA-JAUJA"; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio N° 11081-2023-CG/GRJU-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto de la situación adversa identificada, en un plazo máximo de cinco (5) días desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Christian Joel Herrera Soto**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Junín  
Contraloría General de la República



(CHS/rqr)  
Nro. Emisión: 05705 (L460 - 2023) Elab:(U64881 - L460)

